

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
DEPARTAMENTO DE O.P.
RECEPCION DE DOCUMENTOS

No. 290

HORA 09:14 28 FEB 2024

FIRMA

Chunchi
GAD Municipal



Resol. No.- 010-RC-GADMCH
Chunchi, 23 de Enero del 2024

[Handwritten signature]
04-03-2024

SEÑORES CONCEJALES.

Abg. Byron Merchán Álvarez
Dr. Javier Ortiz
Sr. José Antonio Silva Narvaez
Ing. Gabriel Andrade
AVALUOS Y CATASTROS.

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)
PETICIONARIO
DIRECTOR DE PLANIFICACION, PATRIMONIO,

Presente.

De mi consideración:

[Handwritten signature]
29-2-2024

[Handwritten signature]
29-2-2024

[Handwritten signature]
28-02-2024
Recibido.

Luego de saludarles, me permito comunicarles que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Enero del 2024, en el SEPTIMO PUNTO.- Conocimiento y Resolución del Memorando número PSGADMCH-010-2024, suscrito por el Abg. Byron Merchán, Procurador Síndico Municipal, en relación a la solicitud presentada por el Señor José Antonio Silva Narvárez, mismo que solicita se proceda a cancelar la prohibición de enajenar que pesa sobre el inmueble de su propiedad, mismo que fue adjudicado a su favor como bien mostrenco por el Concejo de la administración 2019-2023, mediante Resolución Administrativa No. 203-2020 de fecha 22 de octubre de 2020, **RESUELVE: Licenciada Laura Aguirre.-** En base al informe jurídico del Abogado Byron Merchán en el que establece que se ha revisado y analizado el expediente que ha sido remitido y signado por Secretaría General y de Concejo con el trámite 4578, en dicho proceso consta la resolución administrativa No. 203-2020 administración 2019 2023, con esa aclaración de que el anterior Concejo Municipal ha declarado el bien, como bien mostrenco, en esta ocasión el artículo 5 menciona sobre el bien inmueble materia de esta adjudicación, queda constituida la prohibición de enajenar por un período de tres años, por el mismo motivo nos hemos reunido nosotros a levantar esa prohibición de enajenar mediante la solicitud del Señor José Antonio Silva, con la única observación que se pueda adjuntar a la documentación el certificado de gravamen en donde conste la prohibición de enajenar.- **Arquitecto Miguel Córdor.-** Apoyo la moción presentada por la compañera Licenciada Laura Aguirre, cabe recalcar que el informe jurídico es claro en su parte pertinente donde menciona sea el Concejo Municipal quién a base de este informe jurídico resuelva aceptar la petición solicitada por el Señor José Silva Narvárez.- Acto seguido se somete a votación y se resuelve por unanimidad aprobar la moción vertida por la Licenciada Laura Aguirre, aceptar la solicitud presentada por el Señor José Antonio Silva Narvárez en base al informe técnico emitido por parte del procurador síndico, Abg. Byron Merchán, mediante Memorando número PSGADMCH-010-2024,

[Handwritten signature]
01-03-2024

[Handwritten signature]
Recibido
28-02-2024
Recibido
28-02-2024
08:51
L.L.Y

[Handwritten signature]
28-02-2024

SG

Secretaría General y de Concejo



Dir.: General Córdova 562 y Capitán Ricaurte / Telf.: 032936244 - 032936245 ext. 101
www.municipiochunchi.gob.ec @gadchunchi secretariachunchi2023.gad@gmail.com

CHUNCHI - CHIMBORAZO - ECUADOR

mismo que solicita se proceda a cancelar la prohibición de enajenar que pesa sobre el inmueble de su propiedad, mismo que fue adjudicado a su favor como bien mostrenco por el Concejo de la administración 2019-2023, mediante Resolución Administrativa No. 203-2020 de fecha 22 de octubre de 2020, únicamente acotar que por parte del peticionario se adjunte el certificado de gravamen donde consta la Inscripción de la Prohibición de enajenar de mentado predio.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente;
DIOS PATRIA Y LIBERTAD.



Abg. Cristian Landy Molina.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.